

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso comunicándole que para efectos de continuar el trámite se hace necesario DIGITALIZAR el expediente, pues se encuentra pendiente notificar el mandamiento de pago a la parte accionada.

VACANCIA JUDICIAL del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021. Sírvase proveer su señoría.

Guadalajara de Buga V., marzo 12 de 2021.


REINALDO FOSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0131

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: SANDRA PATRICIA PALOMINO RENGIFO
EJECUTADO: P.A.R.I.S.S - PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2005-00228-00

Guadalajara de Buga V., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordenará la digitalización del expediente a efectos de que el mismo sea remitido a todas las partes y se lleve a cabo conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 la notificación ordenada del mandamiento de pago a la parte accionada.

Por lo anterior, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: LLEVAR CABO LA DIGITALIZACIÓN del presente expediente.

SEGUNDO: REALIZADO lo anterior, llévase a cabo la notificación del mandamiento de pago a la parte accionada remitiéndole para el efecto copia íntegra del expediente, igualmente remítase éste a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RPG.


MIRCO UTRIA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **042** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **15/Marzo/2021**


REINALDO FOSSO GALLO
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó del Superior CONFIRMANDO la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga V., marzo 12 de 2021.

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0241

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social).
DEMANDANTE: LILIANA ALVAREZ PEREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00236-00

Guadalajara de Buga V., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga V.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas que fueron condenadas en ambas instancia a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., y a favor de la parte demandante.

TERCERO: INCLUIR en la liquidación de costas las AGENCIAS EN DERECHO fijadas en primera instancia en tres (3) S.M.L.M.V., para el año 2019 cuando se profirió la decisión de primer grado, que corresponde a la suma de **\$2.484.348.00**, y en segundo instancia la suma de **\$200.000.00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/Marzo/2021**

El Secretario.

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO



GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El suscrito Secretario del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Buga – Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada en primera y segunda instancia, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la Condena	\$ -
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.484.348.00
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA:	\$ 200.000.00
Honorario de Peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros Gastos:	\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. :	\$ 2.684.348.00
TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$ 2.684.348.00

Guadalajara de Buga V., marzo 15 de 2021.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.